

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr/Sra. Martínez de Alegría

En virtud de lo acordado de oficio por la Sección 02 de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, le dirijo la presente comunicación para que, a la mayor brevedad posible, se publique en el Boletín Oficial del Estado el siguiente

Anuncio

«Por el Procurador Francisco Velasco Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de Asociación de Propietarios de Cataluña, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 02 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1088/00 de 09/06/00, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy y figura registrado con el número 1/1233/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del Boletín Oficial del Estado en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil.—62.446.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas que pudieran tener interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado, se hace saber que por don Armen Hayrapetyan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 4 de abril de 2000, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1/961/2000 de la Sección Primera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—La Secretaría judicial, María Elena Cornejo Pérez.—62.449.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Doña Patricia Jiménez-Alfaro Esperón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alcorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 226/00, se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra Elena Pérez Gómez, Cecilio Pérez Fernández y Ángeles Gómez Díaz-Obregón en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2361, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso 6.º, letra D de la casa en San José de Valderas (Alcorcón), con fachada a la calle Noya, número 4, perteneciente al bloque denominado Cristal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 752, libro 12, folio 169, finca número 965, antes 12.396.

Tipo de subasta: 12.700.000 pesetas.

Dado en Alcorcón a 30 de octubre de 2000.—La Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.711.

ALGECIRAS

Cédula de emplazamiento

Doña Nuria García de Lucas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Algeciras, ha adoptado la modalidad de conforme respecto de la propuesta de providencia de fecha de hoy, dictada en autos de divorcio número 289/99, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Lelis Altagracia Javier Mata, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Millán Hidalgo, frente a don José Enrique Menéndez Mateo, en la que se ha acordado emplazar al demandado, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndolo representado por medio de Procurador legalmente habilitado y asistido de Letrado, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo en tiempo y forma será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento su curso y haciéndosele las notificaciones que procedan en estrados.

Para que tenga lugar el emplazamiento del demandado, en ignorado paradero, don José Enrique Menéndez Mateo, a quien se hace saber que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente, que deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado», y firmo.

Algeciras, 18 de septiembre de 2000.—El Secretario.—62.658.

ALICANTE

Edicto

En los autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 502/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», contra don José Luis García Alarcón, doña Pilar Boza Romero, don Juan Boza Domínguez y doña Carmen Romero Miñán, se ha acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se especifica, por lotes separados, en los términos siguientes:

Se señala, para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los siguientes días:

Primera subasta el día 21 de diciembre de 2000.

Segunda subasta el día 30 de enero de 2001, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta el día 28 de febrero de 2001, sin sujeción a tipo, todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141, de Benalúa (Alicante).

En los autos obran, para su examen por lo licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de las fincas que se sacan a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de las mismas los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente como notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse